



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 23 de setiembre 2019.

VISTOS:

El Informe N° 1645-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que solicita la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), para puestos de trabajo en dicha Sub Gerencia, el Informe N° 2630-2019-GDES/GM/MPMN, que avala el requerimiento; el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, N° 01128-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el informe N° 424-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°508-2019-GA/GM/MPMN, de los que aparece el requerimiento de personal por la modalidad CAS, para 01 responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, 01 Trabajadora Social y 01 Psicólogo, el Informe Legal N° 0706-2019-GAJ/GM/MPMN, del 20-09-2019, que opina por la aprobación de la conformación de la Comisión Evaluadora que se encargará del proceso CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, han requerido la constitución de la Comisión Evaluadora para la contratación, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, de los puestos de trabajo mencionados en Vistos, adjuntando el proyecto de Bases y certificación presupuestal, a los efectos de habilitar el cumplimiento de lo establecido en el Art.73 de la ley 27972, numerales 6.3, 6.4, y Art.84, de la misma ley inciso 2 numeral 2.8, que prevé como función de la entidad municipal, a difundir promover los derechos del Niño y del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor, y constituir el servicio de DEMUNA, que será el área de trabajo, habiéndose efectuado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y el Área de Contratos, la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora para el concurso CAS ya referido, con el Informe N°508-2019-GA/GM/MPMN la Gerencia de Administración, la propuesta a la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora que llevará adelante el proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la siguiente manera:

TITULARES:

1. C.P.C. Edgar Martin Herrera, Coayla, Gerente de Administración – Presidente.
2. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Mg. Juan Jose Casilla Maldonado Sub Gerente de Desarrollo Social – Miembro.

SUPLENTE:

1. C.P.C. Roberto Rosendo Aguilar Chambi, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
G.A.
GPP
GAJ
ODES
SODE
OTE
Miembros (6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

